

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 565-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Plenos Poderes al Licenciado Paúl Lira, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Reino de Bélgica y las Comunidades Europeas, y temporalmente Encargado de Negocios a.i., para que en dicha calidad y en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Bolivia, la República Ecuador, la República de El Salvador, la República de Guatemala, la República de Honduras, la República de Nicaragua, la República de Paraguay, y la República de Perú”, del Programa Euro-Solar, identificado con el número 2006/017-223 y 2006/121-880.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Licenciado Paúl Lira, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de diciembre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
